

de el, sobre venir a embarcarse al Puerto de Cartaxena la Serenissima 6.<sup>ta</sup> Infanta Archiduquesa, y ser preciso obsequiarla, y componer los Caminos de esta Jurisdiccion; Por lo que se concede facultad para que se puedan librar contra los Causales de Propios y Arrebatos los que fuesen necesarios para estos gastos, con lo demas que contiene la que se leyó a la letra; Y la Ciudad habiendola oido = Acordó se ponga original en el Libro de Cartas Reales, y se saquen dos Copias, pasandose la una a la Junta de Propios, y la otra a la que entienda en los festejos, para que estén entendidas de esta R.<sup>a</sup> resolución.

Orden del Consejo sobre el Informe que se pide para el examen de Maestros de primeras Letras. - - - - -

Viose una orden del Consejo su fecha treinta de el proximo Marzo comunicada por D.<sup>no</sup> Yonario de Caxareda Escrivano de Camara, acompañada de un Exemplar y un preso, sobre la instancia de los Hermanos mayores de la Congregacion de S.<sup>no</sup> Casiano de la Corte, en quanto a el Examen de Maestros de primeras Letras; Y que habiendo pedido Informe a esta Ciudad en Carta acordada de treinta de Junio del año antecedente, y no haverlo enaguado, lo e cueza para providenzar en este assumpto, con lo demas que contiene la que se leyó a la letra; Y la Ciudad habiendo la oido, teniendo presente que el Informe que se pide por lo R.<sup>a</sup> Consejo se hazado por este Ayuntamiento, cumpliendo a su tiempo con lo que se previno = Acordó que para hazer lo contar, se traigan los Acuerdos celebrados sobre este particular para el primer Cavildo, citandose Generalm.<sup>te</sup> a fin de verlos y resolver.

